COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 11 de junio de 2021.-

DICTAMEN Nº: 29/2021.

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 03/2021, suscrito con la firma **MENEVA S.R.L.**, en el marco de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020 - ID Nº 387.222 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL Y ANIMALES (AD REFERENDUM)"**.----------

Que, el Contrato N° 03/2021 se ha celebrado con la empresa MENEVA S.R.L. y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 159.649.499 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve)**, el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes.----------

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que las Unidades recurrentes son las siguientes:

1°. Academia Militar "Mariscal Francisco Solano López" (ACADEMIL); esta Unidad Componente del Comando del Ejército es denominada también la "PRIMERA INSTITUCIÓN CASTRENSE DEL PAIS" debido a su importancia estratégica. En sus aulas se forman los futuros Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Nación. Expide título reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias como Licenciado en Ciencias Militares, además de egresar de ella como Sub Teniente o Guardiamarina de las Gloriosas Fuerzas Armadas de la Nación. Está reconocida y acreditada por la ANEAES como Institución de Enseñanza Superior. Tiene una dotación aproximada de 420 (cuatrocientos veinte) alumnos o Cadetes por cada año lectivo, los cuales se encuentran internados, repartidos en los cuatro cursos que dura la formación del Futuro Oficial. La permanencia de los Cadetes en la Institución implica la necesidad de alimentarlos diariamente, lo cual, a su vez, demanda una gran cantidad de productos alimenticios. Se solicita la presente ampliación a efectos de obtener parte del gran volumen que demanda la alimentación de los Cadetes, considerando además que las cantidades que fueran adjudicadas inicialmente no satisface totalmente la necesidad de la Institución.

2°. Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ): esta Unidad es altamente operativa en cuanto a construcciones se refiere, por los elementos de Ingenieria que posee orgánicamente, entre ellos personales y maquinarias que son empleadas en otras zonas del país, para la construcción y mantenimiento de tramos de caminos. El empleo de estos elementos en diferentes zonas implica el desplazamiento y permanencia de personales en puntos alejados, motivo por el cual los mismos deben ir con su respectivo racionamiento en cuanto a alimentación. A más de ello, en el CECOPAZ se realizan diferentes cursos en cuanto a operaciones de paz se refiere, precisamente esta ampliación solicitada también es para obtener los productos para alimentar a esos personales quienes realizan estos cursos en la Institución.

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.**----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2